



KATA DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL

CONSIDERACIONES GENERALES

Para la realización del kata se tendrá en cuenta que:

- Desaparece la ceremonia del cargador.
- **Uniformidad obligatoria:** kurka azul, pantalón blanco, zapatillas de tatami donde prevalezca el color blanco con calcetines totalmente blancos o sin calcetines y el cinturón correspondiente.
- **Grilletes:** únicamente se permitirá el uso de grilletes de bisagra o rígidos, de cerradura única y sin llaves imantadas.
- **Bastón:** sólo se permitirá el uso de bastón policial extensible.
- **Cuchillo:** deben ser rígidos.
- **Pistola:** sólo se permitirá el uso de pistolas de goma o de resina.

Pasamos a relacionar las faltas leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta que tres faltas leves constituyen una falta grave y dos graves una muy grave.

FALTAS LEVES

- Saludo mal efectuado.
- Falta de uniformidad.
- Salida de la zona de kata.
- Abrir y cerrar el kata con el pie equivocado.
- Ejecución del kata sin energía (falta de ritmo).
- No realizar los atemis en los movimientos que lo lleven.
- Falta de equilibrio.
- Dar la espalda al Joseki.
- Corregir los movimientos efectuados.
- Mal colocación de los grilletes en el cinto.
- Fallo en la ejecución de las técnicas de proyección.
- Mala ejecución de las técnicas, cuando no constituya falta grave.
- Llevarse las armas al terminar un grupo, rectificando para dejarlas antes de comenzar el siguiente grupo.
- Y todas aquellas faltas que el tribunal considere como tal, en la realización del kata, que no se contemplen dentro de las graves y muy graves.

FALTAS GRAVES

- Armas mal colocadas en el suelo.
- No marcar los seguros.
- Cacheo parcial.
- Pérdida de control cuando se están realizando los cacheos.
- Pérdidas de control en las luxaciones.
- No luxar con los grilletes las muñecas en el cacheo para pedir las piernas (debiendo ser bien visible dicha ejecución).
- Recoger un grillete que se cae, sin control de uke.
- Llevarse las armas al finalizar un grupo, si no hay rectificación antes de comenzar el siguiente grupo.
- Colocarse en el lado contrario para la realización del kata, se permitirá la corrección e inicio nuevamente del kata).
- Réplicas o comportamientos desatentos hacia el tribunal.
- Cometer 3 faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES (SUSPENSO DIRECTO)

- Equivocarse en el orden correcto de la ejecución del kata; tanto de los grupos como de los movimientos de los mismos.
- Mal engrilletamiento.
- Entrar con material no permitido en el tatami.
- Cometer 2 faltas graves.